

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2019

PERÍODOS VOLUNTARIOS

SIN DOMICILIACIÓN BANCARIA

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).
- TASA SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ECOTASA).
- TASA POR PASO DE CARRUAJES-(VADOS PERMANENTES).
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).
 - (PRIMER PLAZO 40%): DEL 01 DE MAYO AL 01 DE JULIO, ambos incluidos.
 - (SEGUNDO PLAZO 60%) DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE ambos incluidos.
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE LOS MERCADILLOS MUNICIPALES.
DEL 01 DE MAYO AL 2 DE JULIO, ambos incluidos.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)
DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE ambos incluidos.

CON DOMICILIACIÓN BANCARIA INDIVIDUALIZADA

El cobro de las cuotas mediante domiciliación bancaria individualizada, de los tributos anteriormente relacionados, se realizará con cargo a la cuenta corriente del obligado tributario el **primer día del inicio del período voluntario**.

SISTEMA ESPECIAL DE PAGO (S.E.P.)

IBI Urbana/Rústica, IVTM, ECOTASA y VADOS, el cargo en cuenta se efectuará en las siguientes fechas:

- Plazo 1º.-15 de FEBRERO
- Plazo 2º.-15 de ABRIL
- Plazo 3º.-15 de JUNIO
- Plazo 4º.-15 de AGOSTO
- Plazo 5º.-15 de OCTUBRE

ALTA O MODIFICACIÓN DE DOMICILIACIONES DE TRIBUTOS

DOMICILIACIÓN BANCARIA INDIVIDUALIZADA. La solicitud podrá realizarse en cualquier momento, no obstante, para que pueda surtir efecto en el ejercicio, tendrá que presentarse con **dos meses** de antelación a la fecha de inicio del periodo de cobranza del recibo objeto de domiciliación.

El pago mediante domiciliación bancaria, excepto para aquellos obligados tributarios que se encuentren acogidos al Sistema Especial de Pagos (S.E.P.), **no conllevará bonificación** alguna por domiciliación.

SISTEMA ESPECIAL DE PAGO (S.E.P.) La solicitud para **acogerse** al S.E.P. podrá presentarse en cualquier momento, si bien en el año en curso solo tendrán efecto las presentadas **hasta el 31 de diciembre** del año anterior. Las posteriores surtirán efecto en el ejercicio siguiente. Cualquier **modificación** en las domiciliaciones efectuadas deberán de comunicarse con **un mes** de antelación al plazo en el que se quiera que sea efectivo.